



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, fracción III y 21 fracciones XVIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8° y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2021; 1°, 2°, y 4°, fracciones XV y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 30 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2021, el cual en su artículo 7° y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 21 diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada Municipio o



Nuevo León
Gobierno del Estado

Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de **\$3,618,282,376.00** (*Tres mil seiscientos dieciocho millones doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.*) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2021

MES	MONTO pesos
Enero	301,523,531
Febrero	301,523,531
Marzo	301,523,531
Abril	301,523,531
Mayo	301,523,531
Junio	301,523,531
Julio	301,523,531
Agosto	301,523,531
Septiembre	301,523,531
Octubre	301,523,531
Noviembre	301,523,531
Diciembre	301,523,535
MONTO TOTAL	3,618,282,376



TERCERO.- Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PM_i = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2021**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Censo de Población y Vivienda 2020

SEXTO.- Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera

(Handwritten mark)

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF) 2021**

MUNICIPIO	POBLACIÓN CENSO POBLACIONAL 2020 (actualizada 25/01/20)	FORTAMUN DISTRIBUCIÓN 2021
Abasolo	2,974	1,860,296
Agualeguas	3,382	2,115,508
Allende	35,289	22,073,964
Anáhuac	18,030	11,278,120
Apodaca	656,464	410,631,158
Aramberri	14,992	9,377,791
Bustamante	3,661	2,290,028
Cadereyta Jiménez	122,337	76,524,203
Carmen	104,478	65,353,046
Cerralvo	7,340	4,591,315
China	9,930	6,211,411
Ciénega de Flores	68,747	43,002,602
Dr. Arroyo	36,088	22,573,755
Dr. Coss	1,360	850,707
Dr. González	3,256	2,036,692
Galeana	40,903	25,585,632
García	397,205	248,459,549
Gral. Bravo	5,506	3,444,111
Gral. Escobedo	481,213	301,008,207
Gral. Terán	14,109	8,825,457
Gral. Treviño	1,808	1,130,940
Gral. Zaragoza	6,282	3,929,515
Gral. Zuazua	102,149	63,896,211
Guadalupe	643,143	402,298,611
Hidalgo	16,086	10,062,110
Higueras	1,386	866,970

MUNICIPIO	POBLACIÓN CENSO POBLACIONAL 2020 (actualizada 25/01/20)	FORTAMUN DISTRIBUCIÓN 2021
Hualahuises	7,026	4,394,901
Iturbide	3,298	2,062,964
Juárez	471,523	294,946,922
Lampazos de Naranjo	5,351	3,347,156
Linares	84,666	52,960,250
Los Aldamas	1,407	880,106
Los Herreras	1,959	1,225,393
Los Ramones	5,389	3,370,926
Marín	5,119	3,202,035
Melchor Ocampo	1,483	927,646
Mier y Noriega	7,652	4,786,477
Mina	6,048	3,783,143
Montemorelos	67,428	42,177,542
Monterrey	1,142,994	714,965,253
Parás	906	566,721
Pesquería	147,624	92,341,719
Rayones	2,377	1,486,860
Sabinas Hidalgo	34,709	21,711,163
Salinas Victoria	86,766	54,273,842
San Nicolás de los Garza	412,199	257,838,591
San Pedro Garza García	132,169	82,674,312
Santa Catarina	306,322	191,610,443
Santiago	46,784	29,264,313
Vallecillo	1,552	970,807
Villaldama	3,573	2,234,982
TOTAL	3,618,282,376	3,618,282,376



Nuevo León
Gobierno del Estado

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2021**

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30
Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29
Noviembre	30
Diciembre	15

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2021**

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	08 de febrero
Febrero	05 de marzo
Marzo	07 de abril
Abril	07 de mayo



Mayo	07 de junio
Junio	07 de julio
Julio	06 de agosto
Agosto	07 de septiembre
Septiembre	07 de octubre
Octubre	05 de noviembre
Noviembre	07 de diciembre
Diciembre	22 de diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 25 días del mes de enero de 2021.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA